



Agencia del Inspector General de Tributos,
Rentas y Contribuciones Parafiscales

RESOLUCIÓN No. 315

(13 de noviembre de 2020)

"Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-02-2020"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA U.A.E. AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES-ITRC

En uso de sus facultades legales y, en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las reglamenten y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, escoger contratistas y celebrar contratos en el jefe o representante legal de la respectiva entidad o su delegado.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura de los procesos de contratación de las diferentes modalidades de selección a través de un acto administrativo de carácter general.

Que la Agencia, de acuerdo con los estudios previos elaborados concluye que requiere "Adquirir licencias de Antivirus para la solución de protección contra malware para la infraestructura tecnológica de la Agencia ITRC, conforme a las especificaciones técnicas" para proteger de manera integral todos los posibles ataques maliciosos a través de sus diferentes componentes de seguridad, que permitan garantizar la atención y solución inmediata de las diferentes amenazas a las que puede estar expuesta la infraestructura tecnológica de la entidad según se explica en los estudios previos.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de contratación:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su

Continuación de la Resolución por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-02-2020

diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Que de acuerdo con lo anterior, para la necesidad descrita y el objeto a contratar el procedimiento a seguir es el de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Que el presupuesto oficial de la contratación resultante del presente proceso de selección es la suma de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$60.449.870)**, y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Que para respaldar el compromiso de adquisición requerido en el estudio previo y el pliego de condiciones, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7920 de 2020**.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. la Entidad publicó en el SECOP¹ el correspondiente estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones desde el 26 de junio de 2020.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas de conformidad con la ley, quienes podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el presente proceso es el dispuesto en el presente acto administrativo, el cual podrá modificarse por las circunstancias propias de los procesos contractuales con arreglo a la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Dar apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 02 de 2020, SASI-02-2020 cuyo objeto es: "*Adquirir licencias de Antivirus para la solución de protección contra malware para la infraestructura tecnológica de la Agencia ITRC, conforme a las especificaciones técnicas*", de acuerdo con las características de los documentos del proceso y tener como cronograma del mismo el dispuesto en la plataforma de

1

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.10860728&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Continuación de la Resolución por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-02-2020

Colombia Compra Eficiente SECOP II en virtud del presente acto administrativo, el cual en caso de ser necesario podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El cronograma previsto para la presente contratación es el siguiente:

Aviso de convocatoria	5 de noviembre
Prepliego	5 de noviembre al 11 de noviembre de 2020
Manifestación MYPIMES	5 de noviembre al 12 de noviembre de 2020
Respuesta a observaciones prepliego	12 de noviembre de 2020
Acto administrativo de apertura	13 de noviembre de 2020
Pliego definitivo.	13 de noviembre de 2020
Plazo para presentar observaciones al pliego de definitivo	13 de noviembre al 18 de noviembre 2020
Respuesta a observaciones pliego definitivo	19 de noviembre de 2020
Fecha máxima de expedición de adendas	19 de noviembre de 2020
Designación comité evaluador	24 de noviembre de 2020
Recepción de ofertas	24 de noviembre de 2020
Apertura de ofertas y acta de cierre	24 de noviembre de 2020
Evaluación de ofertas	25 al 26 de noviembre de 2020
Publicación informe de evaluación (y ofertas)	27 de noviembre al 01 de diciembre de 2020
Plazo para subsanar y formulación de observaciones	27 de noviembre al 01 de diciembre de 2020
Apertura sobre económico	02 de diciembre de 2020
Subasta inversa	02 de diciembre de 2020
Adjudicación	03 de diciembre de 2020
Suscripción contrato	04 de diciembre de 2020
Aprobación garantías	07 de diciembre de 2020
Acta de inicio	07 de diciembre de 2020

ARTÍCULO TERCERO. – El contrato resultante del presente proceso de selección cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

Continuación de la Resolución por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-02-2020

CDP No. 7920	\$60.449.870,00
A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	

ARTÍCULO CUARTO. - El pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás documentos del proceso que aquí se apertura, podrán ser consultados a través de la plataforma electrónica SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades operativas que adelanta la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – ITRC, dentro del proceso de selección abreviada por subasta inversa SASI-02-2020, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 13 de noviembre de 2020



DIANA PATRICIA RICHARDSON PEÑA
Directora General

Proyectó: Martha Lucía Gómez Gálvez